



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 26 de enero de 2026

N.º 0016

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Sorteo letra para determinar orden de actuación de aspirantes en convocatoria de pruebas selectivas. BOP-2026-237

Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha de ejercicio, convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos/as. Turno promoción interna. BOP-2026-238

Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacerense, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia. BOP-2026-239

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

Nueva convocatoria para la elección de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2026-240

Ayuntamiento de Almoharín

Elección Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2026-241

Ayuntamiento de Cáceres

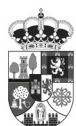
Proceso selectivo una plaza Trabajador/a Social, concurso oposición turno discapacidad: Rectificación del orden de designación de los miembros del Tribunal Calificador que forman la presidencia. BOP-2026-242

Proceso selectivo diez plazas de Trabajador/a Social, concurso oposición por el turno libre: Rectificación del orden de designación de los miembros del Tribunal Calificador que forman la presidencia. BOP-2026-243

Ayuntamiento de Campo Lugar

Anuncio aprobación definitiva Presupuesto General 2026. BOP-2026-244

Ayuntamiento de Collado de la Vera



Lunes, 26 de enero de 2026

Aprobación definitiva derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras. BOP-2026-245

Ayuntamiento de Herrerueta

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal 2026. BOP-2026-246

Aprobación definitiva Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2026-247

Ayuntamiento de Montánchez

Bando de esta Alcaldía, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a, en este Municipio. BOP-2026-248

Ayuntamiento de Moraleja

Nuevo nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y la nueva composición de Tenientes de Alcalde. BOP-2026-249

Ayuntamiento de Navaconcejo

Lista provisional admitidos/as-excluidos/as. Procedimiento de selección. 1 plaza de Administrativo/a. BOP-2026-250

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación para celebración de matrimonio civil. BOP-2026-251

Ayuntamiento de Navas del Madroño

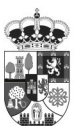
Aprobación padrones fiscales cuarto trimestre de 2025. BOP-2026-252

Ayuntamiento de Segura de Toro

Rectificación error anuncio aprobación definitiva presupuesto 2026. BOP-2026-253

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Licitación Hogar del Pensionista. BOP-2026-254



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Sorteo letra para determinar orden de actuación de aspirantes en convocatoria de pruebas selectivas.

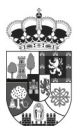
El Sr. Diputado Delegado del Área de Personal, Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de enero de 2026, ha dictado la siguiente:

RESUELVE

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, en su artículo 17 y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 15.2, disponen la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

En el BOP núm. 10 de fecha 20 de enero de 2026 se establece la realización, el día 21 de enero de 2026, a las 10:00 horas, de un sorteo público para determinar el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen a partir de la publicación del resultado del mismo durante el año 2026 y celebrado en el día y hora indicados ha sido elegida la letra "Y" para establecer el orden de actuación de los/as aspirantes a pruebas selectivas en aquellos ejercicios en que no sea posible su celebración simultánea.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Personal, Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales y servirá de fundamento a la presente Resolución, este Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos laborales, por delegación del Sr. Presidente, mediante resolución de 5 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve que la letra "Y" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día y hora establecidos, determinando así el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026 en las



Lunes, 26 de enero de 2026

que no sea posible la actuación simultánea de los aspirantes, a partir de la publicación de este resultado y que se deberá recoger en cada convocatoria.

Así mismo, determinará como último recurso, los desempates que se produzcan una vez agotados los criterios establecidos en cada convocatoria, según el orden alfabético a partir del primer apellido y siguiendo las normas de ordenación de la real academia para el segundo apellido y para el nombre.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Secretario, 22 de enero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha de ejercicio, convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos/as. Turno promoción interna.

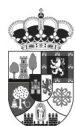
El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 22 de enero de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos/as de Administración General del subgrupo C2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 16 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en el edificio Julián Murillo, sito en la Ronda de San Francisco, de Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



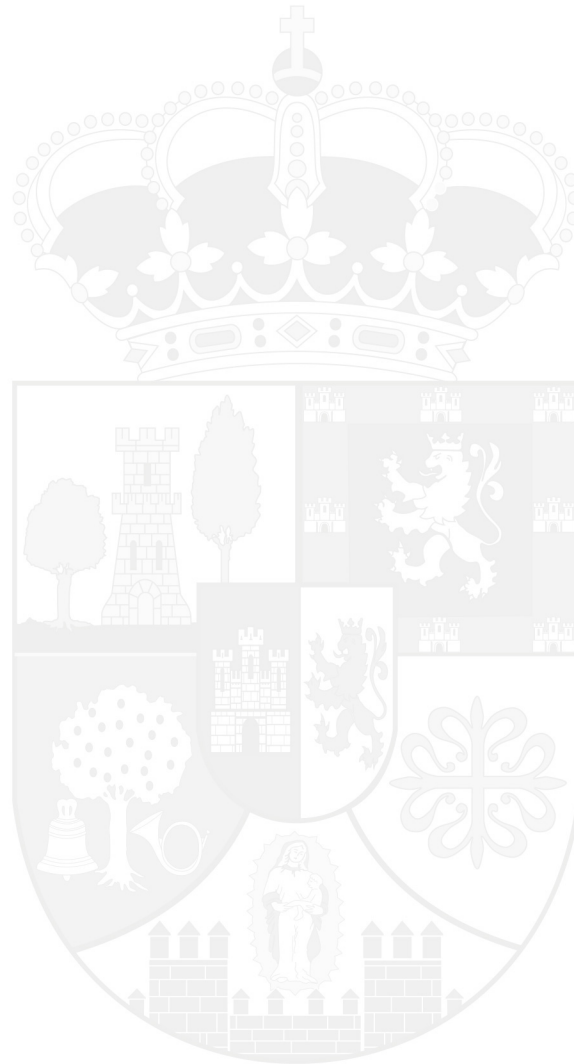
Lunes, 26 de enero de 2026

administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de enero de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 26 de enero de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria **cuatro plazas de Auxiliares Administrativos promoción interna.**

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1702**	DURAN BAZAGA, ANA BELEN
2	***1729**	GALAN GUTIERREZ, ADRIAN
3	***6090**	GIL RODRIGUEZ, ELISA
4	***9673**	MOGOLLON CASTELA, ISIDORA
5	***0162**	PEREZ DIAZ, JUAN MIGUEL
6	***0218**	SALGUERO MARROYO, ANGELICA
7	***1619**	SIGANO PIRIS, MARIA OTILIA

Excluidos/as:

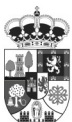
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9705**	ALVAREZ BARRANTES, ISABEL	1* y 2*
2	***2925**	DIONISIO MUÑOZ, ALICIA	2*
3	***5476**	PACHECO DOMINGUEZ, MIRIAN GEMA	1*
4	***5492**	ROSA ROCO, ROCIO	1*

1* No realiza la solicitud de participación conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria.

2* No cumple el requisito establecido en la base 2.2 de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20YCO5S8FEF7DHOFLYHBC8BYE1YRC>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20YCO5S8FEF7DHOFLYHBC8BYE1YRC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

DIR3 Órgano: 22/01/2026 12:30
Página: 1/1



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacereña, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

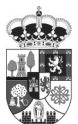
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución Presidencial de 5 de junio de 2024 (BOP n.º 118, de 21/06/24), modificada por la resolución de 2 de junio de 2025, BOP n.º 114 del 18 de junio, modificada Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de agosto de 2025 (BOP n.º 0156, de 18 de agosto de 2025).

ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, Charolesa, Blanca Cacereña y Cruzada para Sacrificio/Cebadero, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 2 de febrero de 2025. Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 26 al 30 de enero de 9:00 a 13:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.



Lunes, 26 de enero de 2026

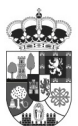
Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco,3 Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

Cáceres, 26 de enero de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Lunes, 26 de enero de 2026



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA, BLANCA CACEREÑA Y CRUZADO

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE RAZA AVILEÑA Y CHAROLESA, para SACRIFICIO/CEBADERO**, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- . **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

Es **IMPRESINDIBLE que se especifiquen claramente** los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del matadero o cebadero de destino. Así mismo, se solicita que se indique el precio ofertado sin IVA.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 2 DE FEBRERO de 2025

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 26 al 30 de enero de 9:00 a 13:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julian Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 26 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



EXPTE. N.º AG/002-2026/PATRIMONIAL

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA VENTA PARA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO PROCEDENTE DE LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 16 de enero de 2026.

Lote 1 CEBADERO/SACRIFICIO: compuesto por 7 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (4 animales), CRUZADA (2 animales) y BLANCA CACERENA (1 animal), de 9 a 15 meses de edad, con un peso vivo medio de 397 kg una vez descontado el 3%. Al ser animales con peso que no llega al peso de sacrificio comercial, pero que tienen mayor peso que la entrada a cebo, se da la opción a los licitadores de que se puedan sacrificar los animales. No obstante, el precio que se contempla es el de cebo (peso 250 kg/animal). El precio de este lote es de 4,00 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

LOTE 1

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES021011642846 (AV)	ES001011642855 (AV)	ES001011656635 (BC)
ES041011642804 (AV)	ES011011656647 (CR)	
ES031011642858 (AV)	ES001011656646 (CR)	

Lote 2 SACRIFICIO: compuesto por 7 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (2 animales), CHAROLESA (2 animales) y BLANCA CACERENA (3 animales), con un peso vivo medio de 600 kg una vez descontado el 3%, entre 13 y 18 meses de edad, al precio de 2,60 €/kg vivo (al que se añadirá el IVA), y con la siguiente identificación individual:

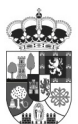
LOTE 2

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES031011642734 (AV)	ES061011656620 (CH)	ES041011656628 (BC)
ES091011642707 (AV)	ES081011656633 (BC)	
ES041011656617 (CH)	ES091011656634 (BC)	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/completoCiudadano/Español/40?Id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF2W0G0CYT02NMDK9C1L0CCCSB7W11F>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2W0G0CYT02NMDK9C1L0CCCSB7W11F | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 23/01/2026 11:03
Sistema de tiempo: 23/01/2026 11:03
Página: 1/3
Firmantes: OSCAR GOMEZ ROMAN - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CÁCERES)



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 26 de enero de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Lote 3 SACRIFICIO: Compuesto por 13 VACAS de las siguientes razas: AVILEÑA (8 vacas) CHAROLESA (3 vacas) y BLANCA CACEREÑA (2 vacas), con un peso medio de 545 kg., una vez descontado el 3%, de entre 4 y 15 años de edad, al precio de 1,25 €/kg-vivo, y con la siguiente identificación individual:

LOTE 3

CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES011006448700 (AV)	ES011009301966 (AV)	ES031010000270 (AV)
ES001006721089 (AV)	ES041010000237 (AV)	ES021005794662 (AV)
ES011009301955 (AV)	ES051008895058 (AV)	ES001010000073 (CH)
ES001010000028 (CH)	ES051010000034 (CH)	ES011007775737 (BC)
ES001011386427 (BC)		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

* Consideraciones Generales:

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "Haza de la Concepción" hasta su destino, los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

* Consideraciones Específicas:

1.- Como base para la determinación del precio de referencia se utilizan los precios fijados en la sesión del día 16 de enero de 2026 de la "Mesa de Vacuno de la Lonja Agropecuaria de Extremadura", correspondiente al tipo del ganado a enajenar. Como se ha indicado en las especificaciones del lote 1, y por razones del peso de los animales, este lote podría ir bien a cebadero o bien a sacrificio. El precio para este lote es el más bajo de ambos, esto es, precio de cebadero y por los kg máximos (250 kg) **Se adjunta a este informe hoja de cotización.**

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote.

3.- Al Precio Peso Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Vacuno, se le aplican los siguientes factores de corrección, derivados del mercado:

- a) Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/completoCiudadano/Español_4b?idi=validacion&sva=validacion&idpcc=PF2W0G5CVYU0ZNMWPK9CLOCCSB7W11F
Código Seguro de Verificación: DIFCC-PF2W0G5CVYU0ZNMWPK9CLOCCSB7W11F | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 020000010
9 de tiempo: 23/01/2026 11:03
Página: 2/3
Firmantes: OSCAR GOMEZ ROMAN - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CACERES)



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 26 de enero de 2026

**SERVICIOS TERRITORIALES****MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA****Sección Agrícola y Ganadera**Edificio Julián Murillo
Ronda de San Francisco, 3
10002 Cáceres
Tfno. 927 255 631 / 927 255 506
agropecuaria@dip-caceres.es**SOLICITUD**

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número

Dirección Postal Provincia

Localidad

Código Postal Correo Electrónico

Teléfono

Nombre de la finca

Municipio Código REGA

Nº Registro Calificación Sanitaria

Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

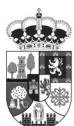
AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Nueva convocatoria para la elección de Juez/a de Paz Sustituto/a.

JOHANNA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDESA de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de este Ayuntamiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

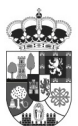
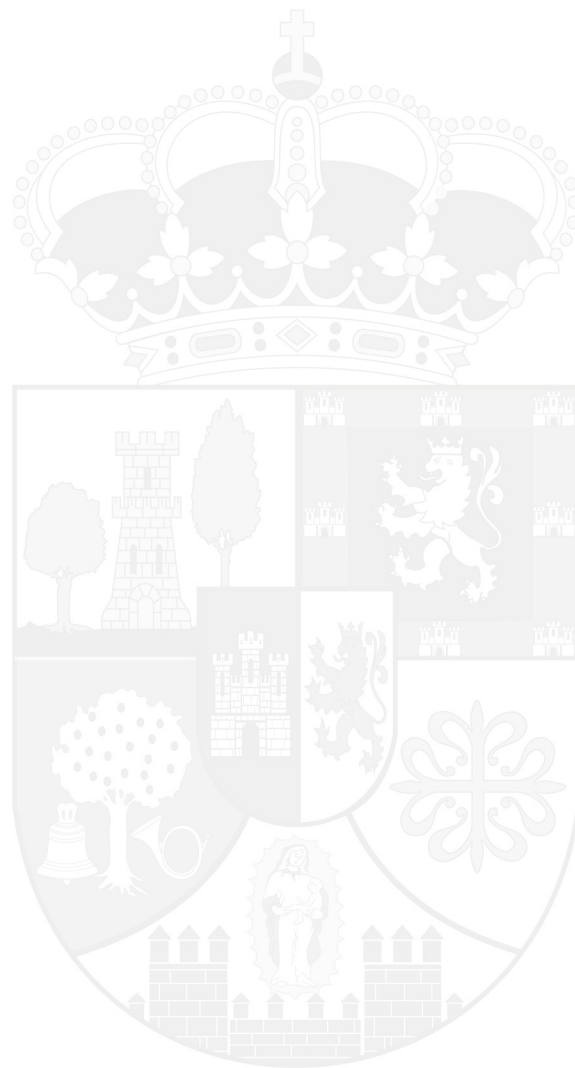
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lunes, 26 de enero de 2026

Lo que se publica para general conocimiento.

Alagón del Río, 21 de enero de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA- PRESIDENTA



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Elección Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

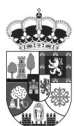
Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Almoharín, 21 de enero de 2026

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso selectivo una plaza Trabajador/a Social, concurso oposición turno discapacidad: Rectificación del orden de designación de los miembros del Tribunal Calificador que forman la presidencia.

Con fecha 22 de enero de 2026 por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se ha dictado Resolución número 2026000595, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de enero de 2026, se ha dictado Resolución número 2026000507 de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 20 de enero de 2026, por la que, en su Resuelve Segundo acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de discapacidad, quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.

Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Vocales:

Titular: D.ª Lilia Ana Fernández-Borrella García, Trabajadora Social.

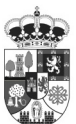
Suplente: D.ª Ana Belén Canales Bravo, Trabajadora Social.

Titular: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez, Técnico de Administración General.

Suplente: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas, Técnica de Gestión.

Titular: D.ª Diana Arroyo Panadero, designada por la Universidad de Extremadura.

Suplente: D.ª María Asunción Mayoral Moreno, designada por la Universidad de Extremadura.



Lunes, 26 de enero de 2026

Titular: D.ª Eva María Mora Gordillo, designada por la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

Titular: D.ª M.ª Montaña Jiménez Cortijo, Técnica de Administración General.

Suplente: D. Luis Sevilla Puerto, Técnico en Relaciones Laborales.

Teniendo en cuenta que se ha detectado un error en el orden en el que han sido designados los miembros que forman parte de la Presidencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

UNICO: Proceder a la rectificación del orden de designación de los miembros que forman la Presidencia del Tribunal Calificador que ha de entender de la resolución de las pruebas selectivas de una plaza de Trabajador/a Social por el turno de discapacidad, de tal forma que donde dice:

(...)

“Presidente/a:

Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.

Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Debe decir:

(...)

Presidente/a:



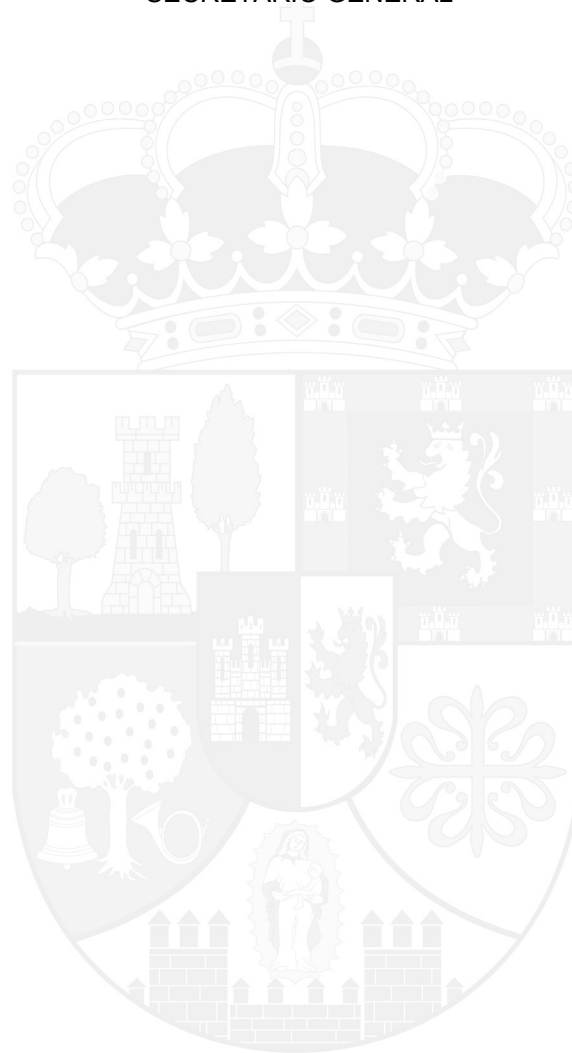
Lunes, 26 de enero de 2026

Titular: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Suplente: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de enero de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso selectivo diez plazas de Trabajador/a Social, concurso oposición por el turno libre: Rectificación del orden de designación de los miembros del Tribunal Calificador que forman la presidencia.

Con fecha 22 de enero de 2026 por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se ha dictado Resolución número 2026000595, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de enero de 2026, se ha dictado Resolución número 2026000505 de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 20 de enero, por la que, en su Resuelve Segundo acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de en la resolución de las pruebas selectivas convocadas para la cobertura en propiedad de diez plazas de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.

Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Vocales:

Titular: D.ª Lilia Ana Fernández-Borrella García, Trabajadora Social.

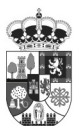
Suplente: D.ª Ana Belén Canales Bravo, Trabajadora Social.

Titular: D. Sebastián Javier Barrado Sánchez, Técnico de Administración General.

Suplente: D.ª María I. Conejero Pérez de las Vacas, Técnica de Gestión.

Titular: D.ª Diana Arroyo Panadero, designada por la Universidad de Extremadura.

Suplente: D.ª María Asunción Mayoral Moreno, designada por la Universidad de Extremadura.



Lunes, 26 de enero de 2026

Titular: D.ª Eva María Mora Gordillo, designada por la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

Titular: D.ª M.ª Montaña Jiménez Cortijo, Técnica de Administración General.

Suplente: D. Luis Sevilla Puerto, Técnico en Relaciones Laborales.

Teniendo en cuenta que se ha detectado un error en el orden en el que han sido designados los miembros que forman parte de la Presidencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

ÚNICO: Proceder a la rectificación del orden de designación de los miembros que forman la Presidencia del Tribunal Calificador que ha de entender de la resolución de las pruebas selectivas de diez plazas de Trabajador/a Social, de tal forma que donde dice:

(...)

"Presidente/a:

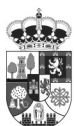
Titular: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.

Suplente: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Debe decir:

(...)

Presidente/a:



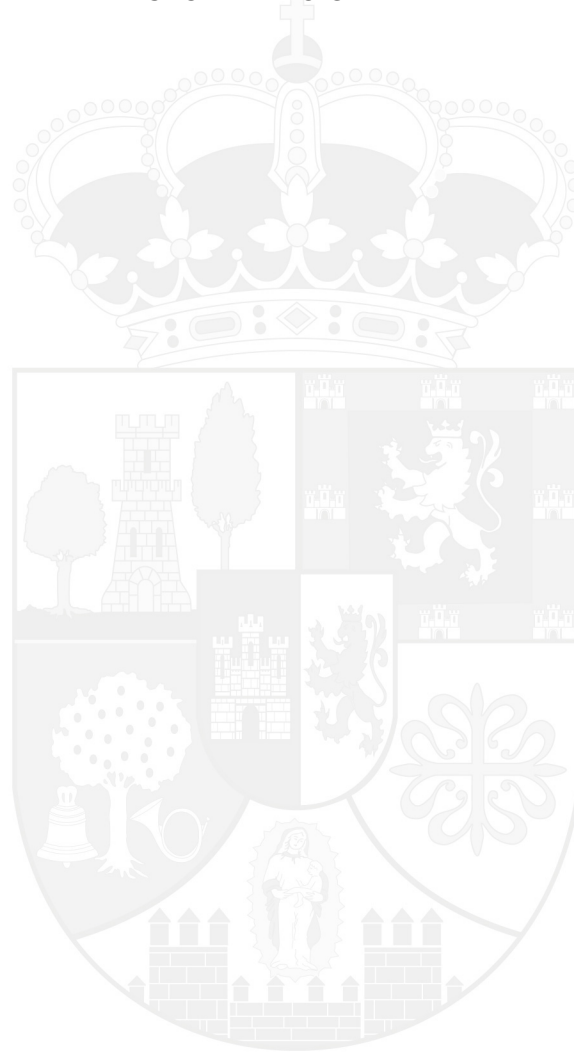
Lunes, 26 de enero de 2026

Titular: D. Carlos Bell Pozuelo, Viceinterventor.

Suplente: D.ª M.ª Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de enero de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Anuncio aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

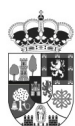
PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2026

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.125.020
1	Impuestos Directos.	443.000
2	Impuestos Indirectos.	8.000
3	Tasas y Otros Ingresos.	187.700
4	Transferencias Corrientes.	276.000
5	Ingresos Patrimoniales.	210.320
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	399.500
6	Enajenación de Inversiones Reales.	399.500
7	Transferencias de Capital.	0



Lunes, 26 de enero de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.524.520
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.125.020
1	Gastos de Personal.	548.800
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	485.020
3	Gastos Financieros.	400
4	Transferencias Corrientes.	90.800
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	399.500
6	Inversiones Reales.	399.500
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	1.524.520



Lunes, 26 de enero de 2026

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

A.1. CON CARÁCTER NACIONAL.

Secretaría-intervención: A1/A2-26 - propiedad.

A.2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA: C1-20- VACANTE

A.3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

A.3.1. POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES: C1-16-VACANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establecen las siguientes asignaciones a los miembros de la Corporación:

ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Alcalde, retribución bruta mensual..... 1.325,97 €.

Concejales de Asuntos Sociales, participación ciudadana, nuevas tecnologías, infraestructuras y familia.... 834,17 €.

Concejala de Cultura y festejos, deporte, juventud, formación y asociaciones... 834,17 €.

Concejal de Obras y Servicios, medio ambiente, parques y jardines y personal.... 1.216,68 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campo Lugar, 22 de enero de 2026

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

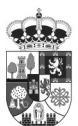
Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA RECOGIDA DE BASURA, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231, de fecha 3 de diciembre de 2025; se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 “in fine” del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

“DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras (B.O.P. de Cáceres Núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004).

Es preciso que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres Núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004, en tanto el Pleno Corporativo de la Mancomunidad de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de recogida de basuras al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio”, publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres Núm. 0075, de fecha 21 de abril de 2025; de manera que, a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se registrará por la Ordenanza Fiscal del Consorcio Mas Medio correspondiente al servicio encomendado.



Lunes, 26 de enero de 2026

Visto los informes favorables emitidos por la Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2004).

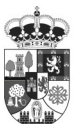
El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio” asuma de forma efectiva la gestión el día uno de enero de 2026.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



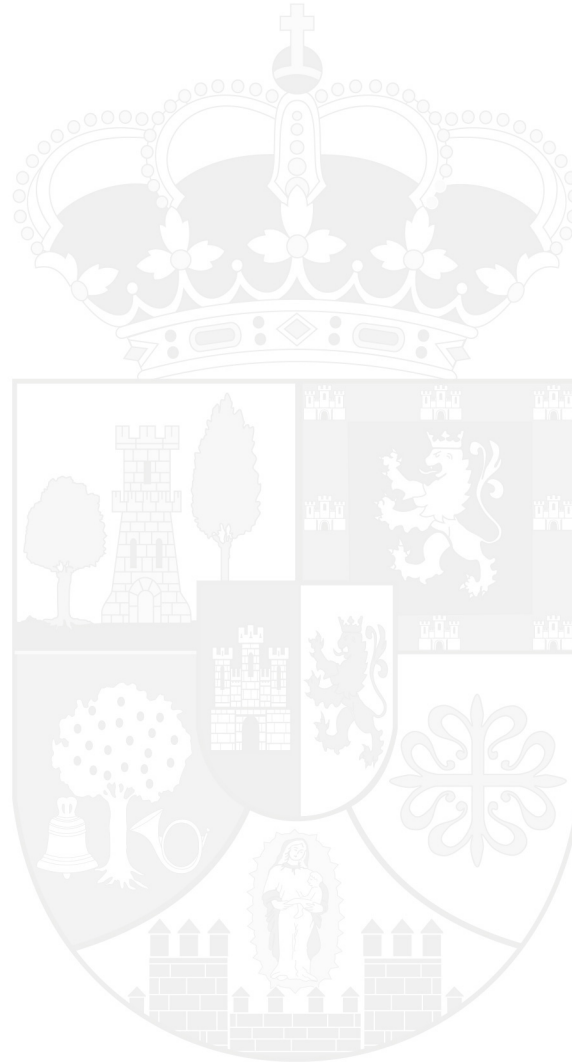
Lunes, 26 de enero de 2026

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Collado de la Vera , 21 de enero de 2026

M.^a Montserrat Fernández Castillo

ALCALDESA



Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal 2026.

Sometido a información pública por plazo de 15 días el PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, y resultando que no se han formulado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme determina el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

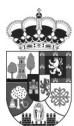
En cumplimiento con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos. Asimismo se expone públicamente la plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	165.993,42 €
CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	102.254,49 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	53.891,71 €



CAPÍTULO 5:Fondo de Contingencia.	0,00 €
A.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	26.854,65 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS	349.994,27€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	92.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	13.300,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos.	36.798,12 €



Lunes, 26 de enero de 2026

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	197.091,51 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	4.104,64 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS	349.994,27 €

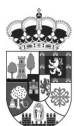
PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS/AS:

- 1 Secretario/a-Interventor/a: Subgrupo A1. En propiedad N.C.D. 28. 50% jornada. Agrupado con Salorino.
- 1 Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C2. Vacante.

PERSONAL LABORAL:

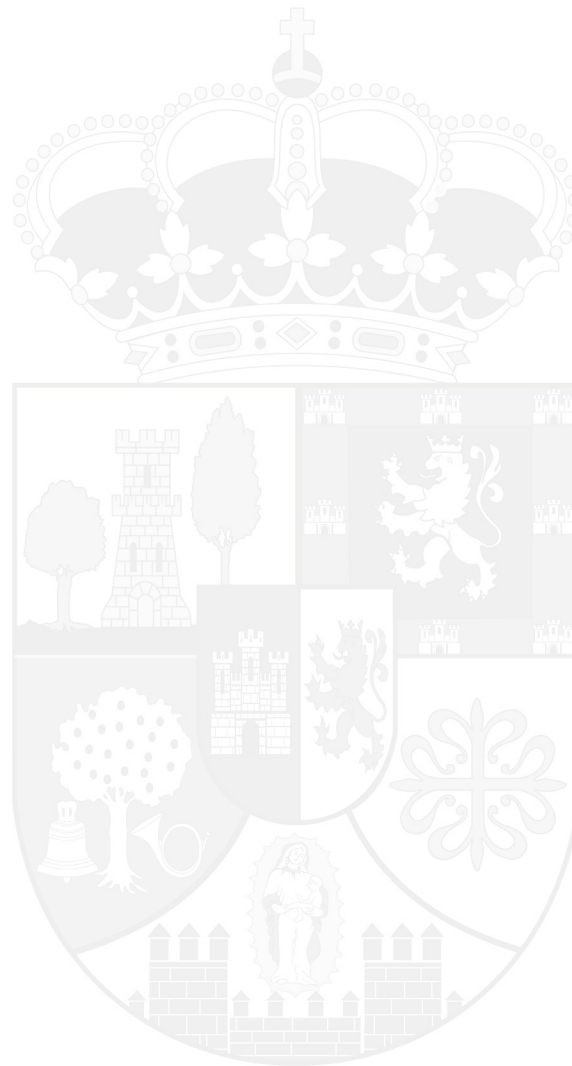
- 1 Operario/a de Servicios Múltiples. Grupo E. En Propiedad.



Lunes, 26 de enero de 2026

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

Herreruela, 23 de enero de 2026
Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación definitiva Relación de Puestos de Trabajo.

Mediante el presente Anuncio se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, elevada automáticamente a definitiva al no haberse presentado reclamaciones, ni sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial.

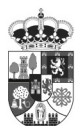
Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta esta acto, en el plazo de un mes; o bien, formular directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

En documento adjunto a éste se incluye la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Herrerueta aprobada por el Pleno. Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerueta, 23 de enero de 2026

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 26 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

Puesto número	01	
Denominación del puesto	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	
Área de adscripción	Ayuntamiento	
Número de puestos	1	
Naturaleza	Funcionarial	
Sistema de provisión	Concurso	
Jornada	Agrupada con Herreruela. 50% Salorino y 50% Herreruela.	
Subgrupo de clasificación profesional	A1	
Escala	Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional	
Subescala	Secretaría-Intervención	
Titulación	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	
Retribuciones complementarias	Sueldo base:	683,37 €/mes
	Complemento de destino	Nivel 28
	Complemento específico	588,63 €/mes
Retribución por antigüedad	Trienios	La establecida por la Administración General del Estado a través de los presupuestos para funcionarios A1
Funciones	<p>– Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>– Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>– Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p>	

Cód. Verificación: 327FEHMDUPDCKKGCCHONAY9G
Verificación: https://herreruela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Lunes, 26 de enero de 2026

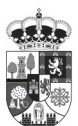


AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

Puesto número	02
Denominación del puesto	AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
Área de adscripción	Ayuntamiento
Número de puestos	1
Naturaleza	Funcionario
Sistema de provisión	Concurso
Jornada	Completa
Subgrupo de clasificación profesional	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar-Administrativa
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Retribuciones complementarias	Sueldo base: 738,50 €/mes
	Complemento de destino Nivel 14
	Complemento específico 267,49 €/mes
Retribución por antigüedad	Trienios La establecida por la Administración General del Estado a través de los presupuestos para funcionarios C2
Funciones	Funciones Administrativas: <ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, formalizando y cumplimentando documentos, impresos o cuadros estadísticos.- Realizar tareas de atención al público, mecanografía de todo tipo de documentos, archivar y registrar expedientes, y colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos.- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.- Colaborar en operaciones aritméticas y presupuestarias. Manejar terminales de ordenador para tareas administrativas de procedimientos simples y repetitivos.- Elaboración de borradores de documentos de acuerdo con las instrucciones dadas y supervisadas por la Secretaría-Intervención.- Cómputo de plazos, archivo de expedientes, notificaciones, comunicaciones y publicaciones. Control de los registros de entradas y salidas.



Cód. Verificación: 3272FHEHMDUPDCKKQKQCHON4Y9G
Verificación: <https://herrueruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



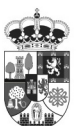
Lunes, 26 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

- Colaboración en la gestión de página web y bandomóvil, uso de plataformas de registro electrónico (ORVE, PAE, sede electrónica), gestión de cobro de recibos, uso de plataforma de pagos de bancos.
- Padrón Municipal de Habitantes, Registro de documentos y expedición de certificaciones. Censo electoral.
- Apoyo a la Secretaría-Intervención en materia de tesorería, respecto del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local. Recaudación de impuestos, tasas y demás ingresos.
- Asistencia en la preparación de convocatoria, orden del día y transcripción de actas de órganos colegiados.
- Colaborar con la cartelería, anuncios, bandos y colaboración en la organización de acontecimientos.
- Colaborar en la obtención y aportación de datos en informes, propuestas, expedientes y trabajos varios propios de cada unidad administrativa.
- Cumplimentar impresos, efectuar, verificar y comprobar liquidaciones.
- Correspondencia, traslados y archivos.
- Colaboración en aquellas materias y expedientes relacionados con el Área de Contabilidad, ya sea en materia económico-financiera o presupuestaria, bajo la supervisión de Intervención
- Colaboración en la elaboración de justificaciones de los expedientes de subvenciones y convenios en los que el Ayuntamiento pueda ser beneficiario o Administración convocante.
- Coordinación de tareas administrativas relacionadas con AEPSA.
- Cualquier otro trabajo similar que por razones del servicio sea necesario encomendar siempre que se encuentre dentro de su categoría.

Cód. Verificación: 3272FEHMDUPDCKK4GCHON4Y8G
Verificación: <https://herreruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



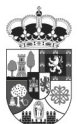
Lunes, 26 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

Puesto número	03	
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	
Área de adscripción	Ayuntamiento	
Número de puestos	1	
Naturaleza	Laboral	
Sistema de provisión	Concurso	
Jornada	Completa	
Formación	Certificado escolar o equivalente	
Retribuciones complementarias	Sueldo base:	675,93 €/mes
	Complemento de destino	Nivel 14
	Complemento específico	169,08 €/mes
Retribución por antigüedad	Trienios	La establecida por la Administración General del Estado a través de los presupuestos para funcionarios E
Funciones	<p>Funciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conservación de edificios y colaboración en trabajos de albañilería..- Colaboración en control del agua de abastecimiento y depósitos (reparaciones, averías, controlar los depósitos y pantano, regular el tema del agua, cloro, tuberías...).- Colaboración en el servicio de basura.- Colaborar en la realización de tareas, labores y obras de reparación de averías que sean necesarias, con el servicio de mantenimiento de instalaciones, redes de abastecimiento y saneamiento, vías públicas, parques y jardines, mantenimiento de Cementerio y resto de infraestructuras municipales, así como en la ejecución de obras municipales cuando las necesidades así lo requieran.- Conducción y manejo de cualquier vehículo, de titularidad municipal.- Colaboración en la atención al público y en determinadas labores en las dependencias municipales (planos catastrales, encuadernaciones, archivo, tablón de anuncios, callejero municipal, inventario municipal, etc).- Realizar tareas que le sean encomendadas relativas a zonas verdes, vías públicas y otros servicios o actividades, entre	

Cód. Verificación: 327REHMDUPDCKKGCCHONAY9G
Verificación: <https://herreruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



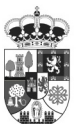
Lunes, 26 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

- otras, del riego de parques, del cementerio municipal, etc.
- Colaborar con los servicios de emergencia en casos de accidente, catástrofe o calamidad pública.
- Reparto de las notificaciones y comunicaciones municipales, tanto del Ayuntamiento como del Registro Civil, mantenimiento de los Tablones de anuncios y colocación de cuantos carteles y documentos encomiende el Ayuntamiento y Registro Civil.
- Cuidado de los parques y jardines municipales.
- Mantenimiento simple de las instalaciones correspondientes a todos los servicios municipales.
- Participar en los trabajos necesarios para la organización de fiestas y festejos en el municipio.
- Ayudar en la realización de pequeños trabajos de construcción o de ejecución de obras municipales ordinarias.
- Mantenimiento de bienes y servicios del Ayuntamiento.
- Limpieza, apertura y cierre del cementerio municipal, los días habilitados para ello.
- Cuidado de viales públicos para la eliminación de malas hierbas.
- Mantenimiento básico del alumbrado público.
- Trabajos básicos de mecánica y electromecánica.
- Cualesquiera otros trabajos relacionados o conexos con su categoría profesional.

Cód. Verificación: 3272FHMDUPDCKK3GCHON4Y8G
Verificación: <https://herreruela.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Boletín Oficial

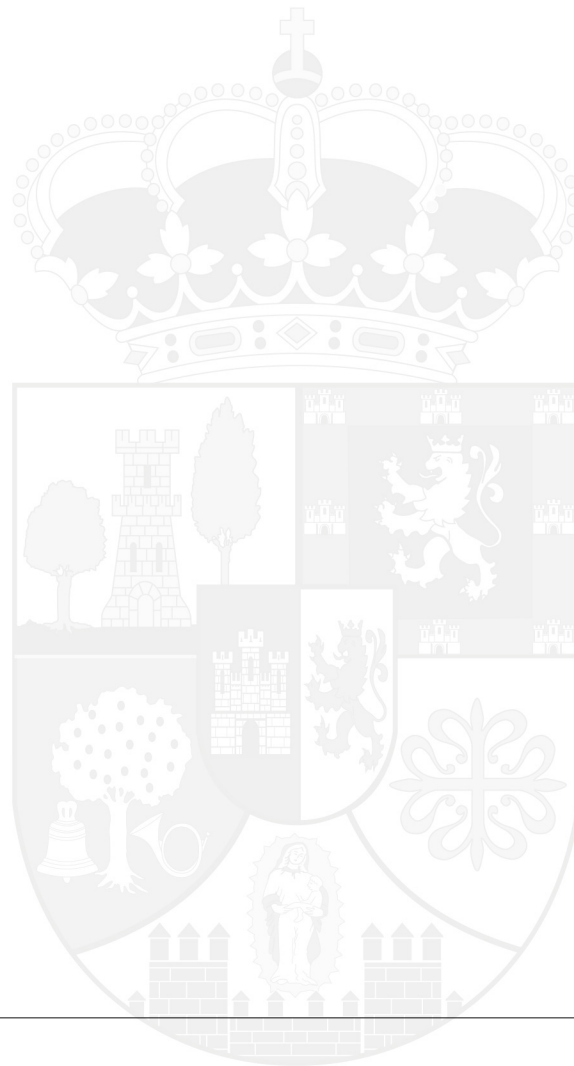
de la Provincia de Cáceres

N.º 0016

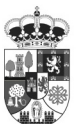
Lunes, 26 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA



Cód. Verificación: 3272F6HMDUPDCKK3GCHON4Y8G
Verificación: <https://herreruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico.Gestiona | Página 6 de 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1366

CVE: BOP-2026-247
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Bando de esta Alcaldía, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a, en este Municipio.

D. JOAQUÍM PLANA FLORES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES), hago saber:

Que estando próximo el periodo relativo a la renovación del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de esta localidad, es necesario se proceda, a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de un candidato/a a efectos de cubrir la vacante que se va a producir.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del DNI.
- B) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme al modelo de solicitud.
- E) Declaración Jurada de su actual profesión.



Lunes, 26 de enero de 2026

(En el caso que los/as candidatos/as al cargo, fueren los/as Jueces/zas de Paz titular o sustitutos/as, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad)

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento

<http://montanchez.sedelectronica.es>

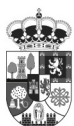
donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Montánchez, 23 de enero de 2026

Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Nuevo nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y la nueva composición de Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 19 de enero de 2026, ha dictado una Resolución que, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes,

HA RESUELTO

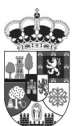
PRIMERO.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a don Israel AMOR SERRANO.

SEGUNDO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local, a doña Ana Isabel AMOR SERRANO.

TERCERO.- Fijar la nueva composición de Tenientes de Alcalde, que junto a la Alcaldía y bajo su Presidencia compondrán de la Junta de Gobierno Local, como seguidamente se relaciona:

- 1.º Teniente de Alcalde, don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ.
- 2.º Teniente de Alcalde, doña Soledad TOVAR IGLESIAS.
- 3.º Teniente de Alcalde, doña Isidra MONFORTE MONTERO.
- 4.º Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel AMOR SERRANO.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia”.



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as-excluidos/as. Procedimiento de selección. 1 plaza de Administrativo/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º2026-0016 de fecha 21/01/2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Funcionario de carrera para cubrir la plaza de ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Subescala Administrativa
Grupo/Subgrupo	Grupo C, Subgrupo C1
Nivel	19
Jornada	37,50
Complemento específico	700,00€
N.º de vacantes	1



Lunes, 26 de enero de 2026

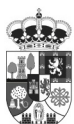
Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as indicando su motivo de exclusión:

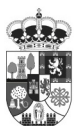
ADMITIDOS/AS

	Nombre y apellidos
1	CRISTINA RAMOS GANDARA
2	AMANDA MUÑOZ RODRÍGUEZ
3	SAUL HERRERO MORENO
4	MONICA PEREZ FAGUNDEZ
5	LARA BUENADICHA VICENTE
6	NURIA MARTIN YUSTE
7	NURIA PEREZ SANCHEZ
8	TAIS JIMENEZ SANTOS
9	ELVIRA MARGARITA LLORENTE VIZCAINO
10	CRISTINA CASTRO CANO
11	ANA BELEN MUÑOZ MUÑOZ



Lunes, 26 de enero de 2026

12	MIRIAM RAMOS VICENTE
13	LAURA GARCIA CALZAS
14	ANA ISABEL MUÑOZ SANCHEZ
15	GEMMA MARTIN BENITO
16	RUBEN BEJARANO GONZALEZ
17	DIANA COVADONGA LACUESTA GARRIDO
18	ALMA MARIA SANCHEZ MATEOS
19	MARIA AMANDA SANCHEZ DOMINGUEZ
20	CARLOS LAPRESA PEREZ
21	YOHANA MARICEL GUZMAN RASGIDO
22	BEATRIZ FERNANDEZ MERCHAN
23	FERNANDO SANZ DE BLAS
24	DAVID GARCIA TORRES
25	NEREA VICENTE TORIBIO
26	LIBERTAD GONZALEZ ALONSO
27	VIOLETA DONAIRE MARTIN
28	NOELIA DIAZ DIAZ
29	MERCEDES MORGADO BARROSO
30	SILVIA FERNANDEZ MACIAS



Lunes, 26 de enero de 2026

31	RAFAEL BARRANTES CARABIAS
32	SANTIAGO GIL AVILA
33	CRISTINA FLORES BARBERO

EXCLUIDOS/AS:

	Nombre y apellidos	MOTIVO
1	FRANCISCA PARRALEJO PUERTA	NO CUMPLE CON LA BASE TERCERA
2	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MARTIN	NO CUMPLE CON LA BASE TERCERA
3	MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ	NO CUMPLE CON LA BASE TERCERA
4	AYMAR REDONDO GARCIA	NO CUMPLE CON LA BASE TERCERA

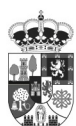
SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de



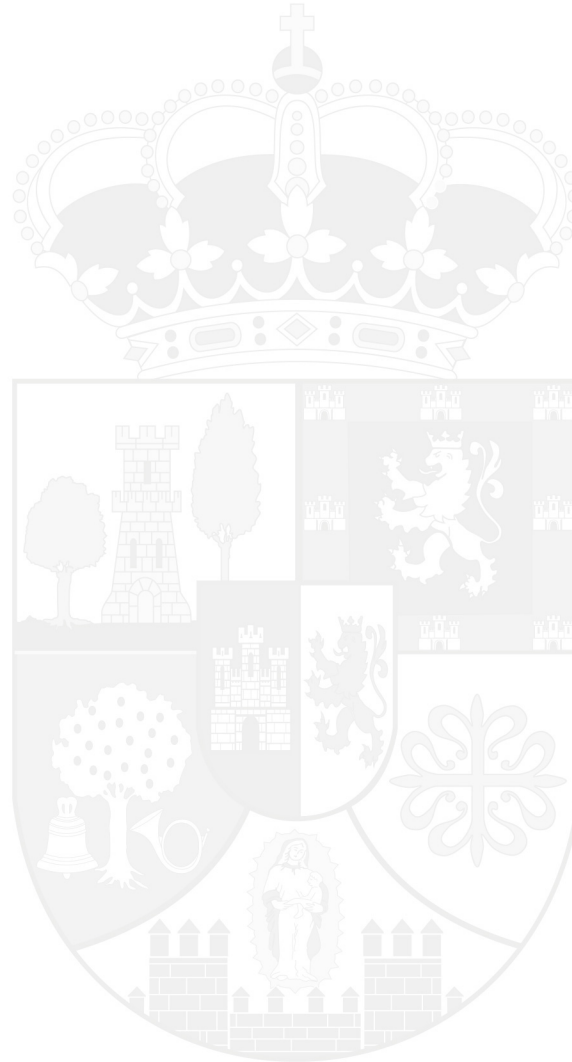
Lunes, 26 de enero de 2026

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Navaconcejo, 21 de enero de 2026

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte: 20251028/006935 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Javier Ramón Domínguez y D.ª Yessica Campos Campos.

Visto el art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Benito Pineda Herrera, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 24 de enero de 2026.

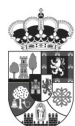
En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 23 de enero de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación padrones fiscales cuarto trimestre de 2025.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 2026, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, correspondientes al 4.º trimestre 2025.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en plaza de la Constitución n.º 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 4.º trimestre de 2025 de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Navas del Madroño, comprendidas en la listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de agua y alcantarillado, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en la Oficina de Aquanex sita en c/ Coronel Guillén n.º 15.

Los pagos de la tasa del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales deberán efectuarse en la oficina de Intecpro sita en c/ Cesáreo Moreno n.º 2 de este municipio.



Lunes, 26 de enero de 2026

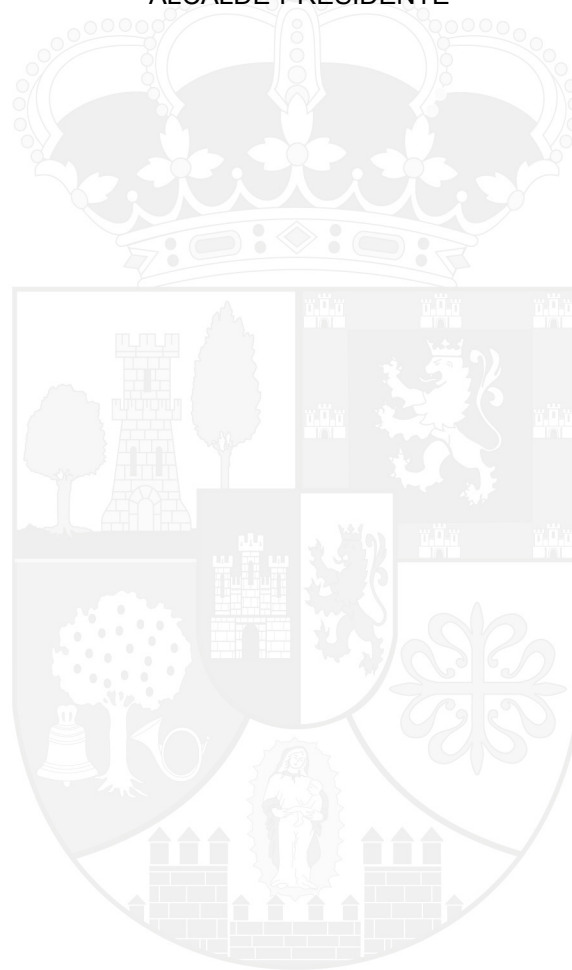
Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño, 21 de enero de 2026

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Rectificación error anuncio aprobación definitiva presupuesto 2026.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de Cáceres n.º 0013 de fecha 21 de enero de 2026 (Referencia BOP-2026-179), sobre aprobación definitiva presupuesto municipal ejercicio 2026 se procede a su rectificación.

Donde dice: “De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el año 2025 resumido por Capítulos, el cual se entiende definitivamente aprobado, así como sus Bases de Ejecución y plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, publicado en el BOP de Cáceres n.º 0245 de fecha 24 de diciembre de de 2025”.

Debe decir: “De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el año 2026 resumido por Capítulos, el cual se entiende definitivamente aprobado, así como sus Bases de Ejecución y plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, publicado en el BOP de Cáceres n.º 0245 de fecha 24 de diciembre de de 2025”.

Segura de Toro, 23 de enero de 2026

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 26 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Licitación Hogar del Pensionista.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 20 de enero de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión demanial del bien inmueble denominado "Hogar del Pensionista", sito en la localidad de Villanueva de la Vera, Cáceres, para su uso hostelero como café-bar.

Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta entidad:

<https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>

Villanueva de la Vera , 23 de enero de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Expediente n.º: 1086/2025
Procedimiento: Contrataciones
Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “HOGAR DEL PENSIONISTA” DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

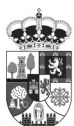
Constituye el objeto del presente contrato **la concesión administrativa** para la explotación del servicio hostelero de Bar-Cafetería del “Hogar del Pensionista” de Villanueva de la Vera, que constituye un bien de dominio público que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la localidad de Jarandilla de la Vera, con las siguientes características:

REFERENCIA CATASTRAL	553304TK9405S0001GR
LOCALIZACIÓN	CALLE FRANCISCO PIZARRO, N.º 11 de la localidad de VILLANUEVA DE LA VERA
SUPERFICIE	54,3 m ² (cafetería), 10,6 m ² (cocina), 242,8 m ² (salón multiusos) 12,5 m ² (aseos compartidos, 50%).
USO	Bar - cafetería
TITULO DE ADQUISICIÓN	Tomo 285, libro 25, folio 122, inscripción 1ª, Finca 2.066, Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VFJ54L92423LUV6M313BH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CARGAS Y GRAVÁMENES	NINGUNA
INVENTARIO	SI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	SI

1.1.- Según informe técnico obrante en el expediente arriba mencionado, de fecha 15 de enero de 2026, será objeto de concesión exclusivamente el **bar-cafetería de la planta baja**, concretamente:

“Superficies según plano:

Cafetería: 74,78 m²

Cocina: 12,33 m²

Aseos (compartidos, 50%): 12,5 m²

Superficie total valorada: 99,1 m²”.

El bien inmueble objeto de la concesión administrativa (teniendo en cuenta que sólo se cede el bar-cafetería de la planta baja, según informe técnico), consta inscrito en el Inventario de Bienes Municipal con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

- Edificio de un solo piso al lado de “La Corona”, destinado a “HOGAR DEL PENSIONISTA”, compuesto por varios salones y antigua escuela de niños y niñas.
- Linda por la derecha e izquierda con vía pública y espalda con el edificio propiedad del Municipio y destinado a “Biblioteca Pública”.

1.2.- No procede la división en lotes debido a que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución separada, al tratarse de la prestación conjunta de servicios de bar-cafetería.

CLÁUSULA SEGUNDA. NECESIDAD ADMINISTRATIVA

La necesidad que justifica la celebración de este contrato es garantizar la continuación de la

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ64L7P4G3L1U6R43139H7ZJ
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

prestación del servicio de café-bar en este establecimiento para los/as vecinos/as del municipio, turistas y visitantes, favoreciendo así la dinamización económica de la localidad y la generación de ingresos.

El Hogar del Pensionista constituye un local público de ocio de alta concurrencia, y favorece la permanencia y comodidad de las personas usuarias, tanto residentes como visitantes.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir directamente este servicio, se hace necesario recurrir a una contratación externa mediante concesión o adjudicación temporal del uso de este espacio destinado a bar-cafetería, garantizando así la correcta explotación del mismo en condiciones de eficiencia, calidad y seguridad para los usuarios.

Asimismo, la prestación de este servicio deberá desarrollarse conforme a los principios de buena gestión, respeto al entorno público y cumplimiento de la normativa sanitaria y de seguridad alimentaria, contribuyendo al adecuado funcionamiento y sostenibilidad del Hogar del Pensionista como local de dominio público.

CLÁUSULA TERCERA. CANON

El canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera será el resultante de la licitación, no sujeto a IVA y siendo a cargo del adjudicatario los impuestos que procedan.

El canon mínimo a ofertar por las empresas licitadoras a favor del Ayuntamiento se cifra en la cuantía de **6.000,00 € anuales**, equivalente a **500,00 euros mensuales**, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El canon se deberá abonar con periodicidad mensual, en el período comprendido **entre el 1 y el 5 de cada mes**, mediante el procedimiento que determine el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

En el canon a satisfacer no se encuentran incluidas ningún tipo coste de inversión necesaria para la prestación del servicio, que correrá a cuenta del concesionario. Esta obligación se extiende tanto para su implantación e inicio de actividad, como a las derivadas de obligaciones del cumplimiento de normativa sanitaria, medioambiental o de otro tipo existente o que entre en vigor durante la vigencia del contrato.

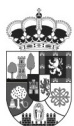
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN-DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente concesión tendrá una duración de cuatro años, con efectos desde el día de su

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6E (R4L)P4A23LUV6M3 (3)BHTZJ
Verificación: <https://verificacion.dip-caceres.es/verificacion/NTMS/VillanuevaDeLaVera/seguridadelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

formalización, con posibilidad de prórrogas anuales, siendo el plazo máximo de duración de la concesión, incluyendo las prórrogas, de ocho años. Será competente para acordar cada una de las prórrogas a partir de la finalización de los 4 años de duración el Pleno de la Corporación.

El artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece: “Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación”.

CLÁUSULA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El procedimiento de adjudicación será el abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios de adjudicación con base, principalmente, en la mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA SEXTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

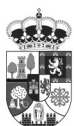
A la vista del importe de la concesión, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **será la Alcaldía**, pues el presupuesto base de licitación de la concesión no supera el diez por ciento (10%) de los recursos ordinarios del presupuesto.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VEJ54LPA2Q3LUVW4Z3BHTZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Condiciones previas.

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los presentes pliegos y a la documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador/a sólo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, ha sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica o de la forma prevista en el presente pliego.

La presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2. Plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. Forma de presentación de ofertas.

3.1. Presentación telemática.

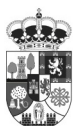
En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>.

Cód. Verificación: 78VF16412A23LUVW4313PH7ZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

3.2. Presentación Manual

En caso de que, respecto a la licitación del presente contrato, los potenciales licitadores sean personas físicas carentes de los medios necesarios, no se contemplaría la exigencia de presentación única de ofertas utilizando medios electrónicos, justificándose así la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, en caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no se pudiese hacer la presentación electrónica de las ofertas, se aceptará la presentación manual de las mismas, cumpliendo, en este caso, los siguientes requisitos:

- Las solicitudes para la participación en el proceso se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, N.º1, en horario de 9:30 a 13:30 horas en el Registro general de este Ayuntamiento, y dentro del plazo concedido de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Los licitadores presentarán la documentación en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

4. Contenido de las proposiciones.

Los licitadores personas físicas y las empresas licitadoras deberán presentar, en sobres cerrados, la siguiente documentación:

4.1 Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

4.2 Declaración responsable.

Presentación de una declaración responsable de no estar incurso/a en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6E (R4L)P4A2Q1LUV6M3 (B)H7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Conforme al Modelo del **ANEXO I** que se acompaña a este Pliego.

4.3 Oferta presentada por el licitador.

Conforme al Modelo del **ANEXO II** que se acompaña al presente Pliego, el licitador presentará su oferta económica.

4.4. (En su caso), Compromiso de contratación/es indefinidas.

Conforme al Modelo del **ANEXO III** que se acompaña al presente Pliego, el licitador presentará, si lo considera, los compromisos relativos a las contrataciones indefinidas que desee efectuar durante la ejecución del presente contrato.

4.5 (En su caso), Mejoras ofertadas por el licitador.

Conforme al Modelo del **ANEXO IV** que se acompaña al presente Pliego, el licitador presentará, si lo considera, las mejoras que desee efectuar sobre el bien inmueble objeto de concesión, así como su debida valoración económica, según lo establecido en la cláusula octava del presente Pliego.

La presentación de la proposición sin atenerse al modelo señalado, será causa para su rechazo por la Mesa de Contratación.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación total a otorgar será de **10,00 puntos**. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la concesión serán:

9.1 Criterios económicos:

Canon (precio) ofertado. 7,00 puntos máximo.

OE = 7,00 x O(cV) / O(cmejor)

Siendo:

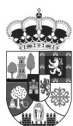
O(cmejor): Mejor Oferta de canon mensual

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7BVF-IR4-LP42-LLVW43-13-8H7ZJ
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Q(cV): Oferta de canon mensual a valorar

9.2. Otros Criterios: 3,00 puntos máximo.

9.2.1 Compromiso de Contratación Indefinida adscrita a la ejecución del contrato: 2,00 puntos máximo.

Se valorará el compromiso del licitador de realizar contrataciones laborales de **carácter indefinido para la explotación del servicio de bar-cafetería objeto de la concesión**, ponderándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 1,00 punto máximo por cada contratación indefinida a jornada completa.
- En cuanto a las contrataciones indefinidas a jornada parcial, se valorarán de forma proporcional al porcentaje de jornada comprometido, tomando como referencia la jornada completa, valorada en 1,00 punto.

En caso de comprometer contrataciones indefinidas a jornada parcial, el adjudicatario, según lo dispuesto en el Anexo III del presente pliego, deberá especificar el porcentaje (%) de jornada parcial de que se trate, ya sea 50%, 75 %, etc.

A estos efectos, se entenderá por jornada completa, la jornada ordinaria máxima prevista en la normativa laboral vigente, y por jornada parcial, aquella cuya duración sea inferior a la jornada completa.

La puntuación máxima a otorgar por este criterio será de 2,00 puntos, no pudiendo superarse dicho límite aunque el número de contrataciones comprometidas sea superior.

A efectos de valoración, el licitador deberá indicar expresamente en su oferta el número de contratos indefinidos a tiempo completo y/o a tiempo parcial que se compromete a formalizar, así como el porcentaje de jornada ofertado.

Se puntúa el número de contratos indefinidos comprometidos, pero se exige que **se mantengan durante toda la duración del contrato** (con la correspondiente sustitución en caso de baja).

En caso de resultar adjudicatario, dicho compromiso tendrá carácter de obligación contractual esencial, debiendo acreditarse mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo y el alta en la Seguridad Social en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de inicio efectivo de la concesión.

En caso de extinción de alguno de los contratos por causa legal, el concesionario vendrá obligado a sustituir a la persona trabajadora en el plazo máximo de un mes, manteniendo las mismas condiciones de jornada (tiempo completo o parcial), a efectos del cumplimiento del compromiso ofertado.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7D9VFJ64L92A23LUVW43J3BHTZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

El adjudicatario que adjunte a su oferta contrataciones indefinidas, deberá presentar documento de **COMPROMISO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA**, conforme al modelo del **ANEXO III** del presente pliego.

En caso de **incumplimiento** de las contrataciones objeto de compromiso por el licitador, tendrán lugar las siguientes consecuencias:

- Incumplimiento parcial: penalidad del 5% del canon anual por cada contrato comprometido y no formalizado.
- Incumplimiento total o reiterado: causa de resolución de la concesión.

9.2.2 Compromiso de mejoras sobre el bien inmueble destinado a café-bar valoradas económicamente. : 1,00 punto máximo.

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores que supongan un **incremento del valor del bien inmueble** y una **mejor adecuación del mismo para su destino como café-bar**, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Las mejoras deberán ser **reales, concretas, directamente relacionadas con el inmueble y la actividad que en él se desarrolla**, y estar **debidamente descritas y valoradas económicamente** en la oferta presentada.

No serán objeto de valoración aquellas actuaciones que resulten **obligatorias conforme a la normativa vigente** para la obtención de licencias o autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, ni las labores de mantenimiento ordinario.

Se otorgará la **máxima puntuación (1,00 punto)**, a la oferta que presente el **mayor valor económico total de las mejoras**.

Cada una de las mejoras ofertadas, en su caso, por el licitador, deberá estar valorada económicamente en un importe mínimo de **2.000,00 euros, (IVA excluido)**, para poder ser valorada por la Mesa y el Órgano de Contratación.

El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (\text{Valor económico de las mejoras ofertadas} / \text{Mayor valor económico de las mejoras ofertadas}) \times 1,00$

A los efectos de la presente licitación, se considerarán mejoras valorables, entre otras:

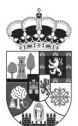
1. adquisición o mejora del mobiliario del local;
2. obras de reforma, rehabilitación o adecuación del local;
3. mejora o renovación de instalaciones eléctricas, de fontanería, saneamiento, ventilación o climatización;
4. actuaciones de insonorización y mejora del aislamiento;
5. obras de accesibilidad;

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6E (R4L)P4A3LUV6M3 (3)PH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

6. incorporación de elementos fijos que incrementen el valor patrimonial del inmueble.

Carácter vinculante de las mejoras

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario tendrán **carácter obligatorio**, se incorporarán al contrato como condición esencial y **revertirán al Ayuntamiento**, no dando lugar a compensación económica alguna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario deberán ejecutarse en el **plazo máximo de seis meses**, contados desde la fecha de formalización del contrato.

No serán valoradas las mejoras ofertadas que no guarden relación con el objeto de la actividad de café-bar a desarrollar en el bien inmueble objeto de concesión.

El cumplimiento del plazo será condición esencial del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La composición de los miembros de la Mesa de Contratación se conformará de acuerdo con lo establecido en el punto 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La composición de los miembros de la Mesa de Contratación será publicada con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha de apertura de sobres, en la página web del Ayuntamiento (www.villanuevadelavera.es) y en el tablón de edictos de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ94L92A23LUVW4313PH7ZJ
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Suspender la ejecución del contrato.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para cada tipo de contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los **diez días hábiles** tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo **no superior a tres días** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, si no hubiera defectos a subsanar, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B» que contienen los criterios cuya ponderación es automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. Recibidos en su caso los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, ésta propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos originales o fotocopias de los mismos testimoniadas notarialmente o compulsadas administrativamente por cualquier organismo público, acompañados de un índice de todo lo que se aporte:

1.- Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, en la forma prevista en la Cláusula Decimoséptima, apartado primero del Presente Pliego.

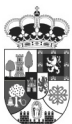
2.- Acreditación de la representación, cuando el firmante de la propuesta no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, adjuntará poder, debidamente bastantado, para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada de la persona que presenta la proposición como apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7BVF-154-1242311106143-13-2026-1
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.- Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en la forma prevista en la Cláusula Decimoséptima, apartado tercero del Presente Pliego.

4.- En su caso, certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma prevista en la Cláusula Decimoséptima, apartado cuarto del Presente Pliego, que permitirá sustituir la presentación de las documentaciones relativas a condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. En relación a las circunstancias NO recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

5.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

8.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.

9.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

10.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en la forma prevista en este Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

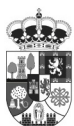
Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el Perfil del Contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 789E19419A2011106A313B87ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular, expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en **los quince días hábiles siguientes** a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras y candidatas, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. ADMISIÓN DE VARIANTES

No procede la admisión de variantes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante original o copia autenticada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7BVF-IR4L-PA4Q-LUW4M-3BHZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 31





Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
De los empresarios que fueren **personas físicas**, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

- b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las **prohibiciones de contratar** podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la clasificación de empresas se acreditará mediante la aportación de los documentos reglamentariamente establecidos de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

3.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse:

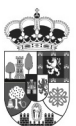
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, declaración jurada

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6FJ64L0A2Q1LUV6A3J3BHZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

de la contratación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica de las inversiones a realizar.

3.2. Solvencia Técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse:

- Currículum profesional de todos los componentes de las entidades jurídicas o personas físicas.
- Memoria de la entidad sobre las actividades que desarrolla vinculadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. GARANTÍAS

A) PROVISIONALES: NO PROCEDE

B) DEFINITIVAS:

A la formalización del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza, como **garantía definitiva**, equivalente a **dos mensualidades** de renta ofertada, (IVA excluido).

La garantía se depositará mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal:

→ UNICAJA:

NÚMERO DE CUENTA: ES89 2103 7677 6105 5000 0038

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía de **2 meses**, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida.

C) COMPLEMENTARIAS: NO PROCEDE.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO

19. 1. FACULTADES O DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VME (R4L)P2A23LUV6M3 (3)BH7ZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- El concesionario estará obligado a utilizar el local para destinarlo diariamente a bar, debiendo gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- Percibir directamente de los/as usuarios/as el precio de los servicios realizados.
- Recibir del Ayuntamiento los bienes, y las instalaciones y equipamientos que contienen los mismos, en buen estado.

19.2. DEBERES U OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

1. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o tributo que le sustituya, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan a la actividad, quedando a cargo de ellos.
2. Serán de cuenta del concesionario el 50% de los gastos derivados del **consumo de energía eléctrica mensual del edificio.**

- El 50% restante será asumido por el Ayuntamiento.
- El concesionario deberá abonar lo que le corresponde (el 50% del importe total de la factura de energía eléctrica mensual del edificio), **en el plazo máximo de 5 días** desde la notificación o puesta a disposición de la factura durante **todos los meses** mientras perdure la concesión.

3. En lo que respecta al **consumo de agua** del local objeto de concesión, serán de cuenta del concesionario los gastos generados por el consumo de agua que exceda de 100 m³ semestrales, conforme a las cuotas de abastecimiento de agua vigentes. Concretamente, se aclara al concesionario que, a partir de los 100 m³ consumidos, se cobrará el m³ consumido a 0,60 €, y, a partir de los 500 m³, se cobrará a 0,90 € el m³ consumido.

A efectos de control del consumo, el concesionario deberá permitir el acceso a las instalaciones y al contador por parte de los servicios municipales cuando sea requerido.

Conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, el consumo efectuado no tendrá carácter acumulable entre periodos, ni podrá compensarse el consumo de un semestre con el de otro. El impago de los importes correspondientes al consumo que exceda del límite de 100 m³ mencionado, tendrá la consideración de incumplimiento de una obligación esencial de la concesión, a los efectos previstos en el presente pliego y en la normativa de aplicación.

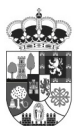
4. Ejercer por sí mismo el servicio de bar, y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6F164L0A03LUV6M313PH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 16 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

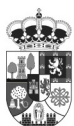
permiso o autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, que sólo podrá autorizarlo en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación.

5. Contratar póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños de continente y contenido de los bienes, que cubran con suficiencia los riesgos que se puedan producir.
6. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo de la actividad en los bienes objeto de concesión, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración
7. Sufragar los gastos derivados de la prestación de la actividad desarrollada en los bienes objeto de concesión, y cualquier tipo de suministros relativos a la actividad de café-bar. Al finalizar el contrato, el concesionario deberá certificar que está al corriente de los pagos correspondientes a los referidos suministros. En caso contrario, las cantidades adeudadas se descontarán de las fianzas.
8. Abonar el canon de concesión, con la periodicidad indicada mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que determine el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
9. Mantener en buen estado los bienes objeto de la concesión, realizando a las construcciones e instalaciones el adecuado mantenimiento; y conservando su estética. El concesionario correrá a cargo de los gastos que ocasionen estas obligaciones.
10. Mantener y reponer los utensilios relacionados en el inventario confeccionado al afecto.
11. Cumplir con toda la normativa vigente en materia sanitaria, medioambiental y de otro tipo, reguladora de la hostelería.
12. Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la fecha de adjudicación, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera exonerado de responsabilidad por estos posibles incumplimientos.
13. Responder al vínculo contractual entre el personal que preste la actividad a desarrollar y la empresa concesionaria, en los términos legal, reglamentaria y convencionalmente previstos que resulten de aplicación.
14. El personal que desarrolle la actividad deberá mantener el debido decoro y correcta indumentaria, así como tratar con respeto a los clientes.
15. El personal que preste la actividad deberá estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos y respetar las condiciones de higiene y manipulación de los mismos.
16. Abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la concesión, reconociendo la potestad de aquel para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Debiendo el concesionario retirar su utillaje propio y dejar los bienes en perfecto estado de conservación y

Cód. Verificación: 78V6E (P44/P24/23/L11/06/23/03/PHZJ)
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

mantenimiento.

17. El concesionario no podrá enajenar, gravar, ceder, arrendar o subarrendar total o parcialmente los bienes objeto de la concesión.
18. El concesionario no podrá instalar en los bienes objeto de la concesión ningún tipo de publicidad, salvo expresa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
19. El concesionario no podrá desarrollar la actividad de servicio de bar fuera del recinto de los bienes objeto de concesión.
20. El concesionario deberá abrir el establecimiento al público los 365 días del año natural.
21. En cuanto al **horario mínimo de apertura**:
 - Periodo comprendido entre los meses de octubre a mayo: de 9:00 a 23:00 horas.
 - Periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre: de 9:00 a 01:00 horas.
22. Los socios de la Asociación de Pensionistas “San Isidro Labrador” , disfrutarán de un descuento del 15% sobre los precios medios de mercado del municipio.
23. El concesionario no podrá cobrar suplemento por servir en el Salón o instalaciones interiores del edificio.
24. El concesionario deberá prestar también el servicio de bar-cafetería en el Salón del edificio.
25. El concesionario está obligado a mantener toda la planta baja del local en condiciones de excelente limpieza y mantenimiento.
26. El concesionario deberá realizar al menos una limpieza diaria del local con carácter obligatorio.
27. En lo que respecta a las facultades otorgadas al concesionario, el uso del Salón será el determinado de mutuo acuerdo por el “Ayuntamiento de Villanueva de la Vera” y la Asociación de Pensionistas “San Isidro Labrador”.
28. La Asociación de Pensionistas “San Isidro Labrador” podrá organizar eventos en el espacio destinado a Terraza, siempre que no se destine más de un 30% del espacio a dichos eventos, sin computar en dicho límite las mesas ocupadas por los asociados.

19.3 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

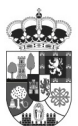
1. Dejar sin efecto la concesión ante el impago durante tres mensualidades seguidas del canon derivado de la concesión.
2. Verificar las condiciones de uso de los bienes objeto de concesión y de las

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VF-194L19A23L11V6R43-13PH7ZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- instalaciones y equipamientos que comprende, antes de la adjudicación.
3. Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
 4. Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión y las instalaciones y equipamientos que comprende.
 5. Serán de cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera los gastos que genere el consumo de agua del bien inmueble hasta el límite máximo de **100 metros cúbicos consumidos por semestre**, conforme a las cuotas de abastecimiento de agua vigentes.
 6. Serán de cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el **50%** de los gastos que genere el consumo de energía eléctrica mensual del bien inmueble, según lo que establezca la factura de consumo eléctrico mensual generada por dicho bien.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. RÉGIMEN DE PAGOS

Cada pago **del importe del canon mensual** se realizará una vez finalizado el mes natural correspondiente, y se abonará en el plazo máximo de **5 (CINCO) días**, a contar desde el primer día del mes siguiente, mediante ingreso o transferencia bancaria en la siguiente cuenta bancaria municipal:

- **UNICAJA:**

NÚMERO DE CUENTA: ES89 2103 7677 6105 5000 0038

El incumplimiento del pago del canon en los plazos establecidos podrá dar lugar a la imposición de penalidades e, incluso, a la resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el presente pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Son **causas de resolución del contrato**:

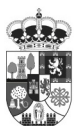
1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ94L7P4Q3LUV6M3J3BHTZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31





Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

procedimiento.

3. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego. Será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato de concesión demanial se rescinda por voluntad del concesionario, unilateralmente, sin que exista una causa de fuerza mayor para ello, el concesionario perderá la fianza definitiva y estará obligado a resarcir al Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios con una sanción igual al importe de los años o meses que le falten por pagar hasta la finalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, lo que será determinado por el Ayuntamiento. La reversión se efectuará completamente libre de cargas y gravámenes sin que el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio. Se entienden incluidos en las instalaciones todo aquello comprendido en el proyecto técnico de las obras iniciales así como el espacio y edificio soportes de las mismas.

Asimismo, se entienden incluidos en las instalaciones a revertir sin derecho a indemnización todas las obras y mejoras realizadas y los bienes muebles, a excepción de aquellos bienes muebles que sean separables sin menoscabo de la instalación existente, los cuales podrán ser adquiridos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera al coste de amortización previsto en la contabilidad del adjudicatario. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de quince días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los deberes y obligaciones que contrae el concesionario, serán sancionadas en razón de la importancia de la infracción cometida y se clasificarán en leves, graves y muy graves, estándose en cuanto a la determinación de cada una de éstas y la cuantía de la sanción, a lo que se determina en el cuadro de sanciones, contenido en el presente Pliego de condiciones, así como el procedimiento a seguir en la imposición de aquellas.

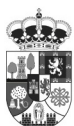
Se considerarán infracciones **leves**:

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ64L0A03LUV6A3J3BHTZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

1. Cualquier infracción no calificada como grave o muy grave.

Se considerarán infracciones **graves**:

1. Haber sido sancionado con tres faltas leves.
2. Mantener cerrado el establecimiento en horas hábiles para el despacho al público.
3. No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de ornato público.
4. No mantener las instalaciones y zonas contiguas en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
5. Ocupar zonas no autorizadas con envases o depósitos de bebidas que se expendan en el establecimiento.
6. No mantener en las debidas condiciones de seguridad y salubridad pública las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera contraerse.
7. No someter a la aprobación del Ayuntamiento, la ejecución de cualquier obra, instalación y decoración (entendiéndose incluido obras de todo tipo, así como cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios).
8. No someter a la aprobación Ayuntamiento, la instalación de cualquier clase de publicidad que se coloque en el establecimiento.
9. La instalación de veladores fuera del espacio otorgado o instalar mayor número de los autorizados.
10. No introducir los elementos correctores propuestos por el Ayuntamiento.
11. No cumplir las órdenes cursadas sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.
12. Expende productos no autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
13. Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que ha de efectuar el Ayuntamiento, conforme se prevé en el Pliego de condiciones de cláusulas de otorgamiento.

Se considerarán infracciones **muy graves**:

1. Haber sido sancionado con tres faltas graves.
2. No ajustarse al presente Pliego o al plazo de ejecución que sirvieron de base para el otorgamiento de la concesión.
3. No efectuar la entrega de las instalaciones en perfecto funcionamiento y estado de conservación satisfactoria al finalizar el plazo de la concesión.
4. No satisfacer el importe mensual previsto, en la forma o plazos fijados.
5. Transmitir la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

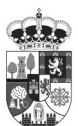
Sanciones.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7BVFJ54LPAQ3LUVW4J3BHZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

1. Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.
2. Las faltas graves se sancionarán con multa de 751 a 1.500 euros.
3. Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 1.501 a 3.000 euros.
4. El plazo de prescripción de las sanciones será el siguiente: 6 meses para las leves, 2 años para las graves y 3 años para las muy graves; contados desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que tuvo conocimiento de ellos la Corporación si fue posteriormente.
5. En caso de impago de las sanciones, para el cobro de las mismas podrá procederse por el Ayuntamiento a su cobro por la vía de apremio o a ejecutar la garantía definitiva. El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo competente para la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración municipal. Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta deberá procederse a su pago en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación, y, en caso de no ser abonadas, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, estando obligado el concesionario a restablecer el importe de la garantía en el plazo de 10 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el Órgano de Contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas, o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario,

Cód. Verificación: 78V6EJ64LPA2Q1LW6M3J3BHTZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 22 de 31



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WRHeZBIAxllvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

Asimismo, de forma potestativa, el órgano de contratación podrá llevar a cabo la publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

VIGÉSIMOSEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

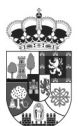
La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

VIGESIMOSÉPTIMA. EQUIPAMIENTO DEL LOCAL OBJETO DE CONCESIÓN

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ64L9A2Q1LUV6A3J3BHZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

El bien de dominio público objeto de concesión, cuenta, a la fecha actual, con el siguiente equipamiento, el cual deberá ser devuelto al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a la fecha de finalización del contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones de seguridad, limpieza y ornato en la que sean entregados.

COCINA

- 1 ARCÓN ZANUSSI
- 1 CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL
- 2 MICROONDAS
- 2 HORNOS DE SOBREMESA
- 1 FREGADERO 2 SENOS ACERO INOXIDABLE
- 1 TERMO CALENTADOR DE AGUA DISTINTO AL DEL INVENTARIO ANTERIOR
- 1 CONTENEDOR DE BASURA GRIS TAPA VERDE
- 1 FREGONA Y SU CUBO
- 1 CEPILLO Y RECOGEDOR
- 1 DISPENSADOR DE PAPEL TALAVERA HIGIENE SL.
- 1 TABLA DE CORTAR BLANCA CUADRADA.
- 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES DOBLES.
- 1 EXTINTOR.
- 2 FRIGORIFICOS
- 1 PLANCHA DE COCINAR
- 1 FREIDORA INDUSTRIAL DE DOS SENOS

BAR-BARRA

- 1 BOTELLERO
- 1 MÁQUINA DE HIELO
- 1 FREGADERO 2 SENOS ACERO INOXIDABLE
- 1 FRIEGAVASOS (EN ALMACÉN) MUEBLES Y ESTANTERÍAS

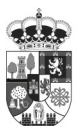
BAR

- 4 MESAS CUADRADAS CON 4 SILLAS DE MADERA Y MIMBRE CADA UNA Y UN

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VF-IR4L-PA2Q-LUV6M3-32BH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

SERVILLETERO EN CADA MESA.
1 TELEVISOR PANASONIC.
4 PAPELERAS BAJO BARRA RECTANGULARES.
6 TABURETES DE BARRA NUEVOS
1 PARAGÜERO DE PLÁSTICO
1 EXTINTOR
1 TABLÓN DE ANUNCIOS
2 PERCHEROS

PATIO

2 CEPILLOS Y 2 RECOGEDORES
2 FREGONAS
1 CUBO FREGONA
1 ESCALERA TIJERA PEQUEÑA

ALMACÉN -CALDERA

1 CEPILLO Y 1 RECOGEDOR
1 FREGONA
1 CUBO DE FREGONA.
ARMARIO DE MADERA BLANCO QUE ESTABA EN COCINA.

SALÓN

91 SILLAS NEGRAS PLEGABLES
78 SILLAS MADERA Y MIMBRE.
7 SILLAS DE HIERRO NO PLEGABLES
32 MESAS CUADRADAS
6 MESAS RECTANGULARES
1 BOCA- MANGUERA DE INCENDIOS
2 EXTINTORES
2 ALTAVOCES CON PIE (Db)
1 PEQUEÑO MUEBLE MADERA PAR EQUIPO SONIDO.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7DME (R4L)P423LUV6M3 (3)RHTZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- 1 APARADOR DE MADERA
- 1 ESTANTERÍA PARA JUEGOS DE MADERA
- 2 TELEVISORES SAMSUNG
- 11 PERCHEROS PARED
- 2 ARCONES
- 2 VENDING
- 2 ALTAVOCES DE PARED SONYMAR
- 1 ALTAVOZ PORTATIL IBIZA
- 1 ALTAVOZ PIE IBIZA
- 1 PROYECTOR HACER
- 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN PHOENIX
- 4 ATRAPA MOSQUITOS ELÉTRICOS DE TECHO.
- 1 BIOMBO DE MADERA DE 4 HOJAS

TERRAZA

- 11 MESAS DE ACERO INOXIDABLE
- 2 MESAS DE MADERA.
- LAS DEMÁS MESAS Y SILLAS SON DE DISTRIBUIDORES.

En Villanueva de la Vera, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

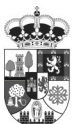
D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

Cód. Verificación: 7DME (R4L)2623LUV6437
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/____, n.º____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la presente convocatoria para la explotación mediante la modalidad de concesión administrativa del **HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA**, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la convocatoria para la explotación mediante la modalidad de concesión demanial/administrativa del HOGAR DEL PENSIONISTA de la localidad de Villanueva de la Vera.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario de la concesión, en concreto:

1. Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que es exigible para la realización del objeto del contrato.
2. Que ostenta la representación de la empresa licitadora, según poder vigente.
3. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.
5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. (Para las empresas extranjeras) Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

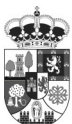
TERCERO.- Que se compromete, en el caso de resultar propuesto como licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y antes de la adjudicación del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78V6EJ64L0A2Q1LW6M3J3B9H7ZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026

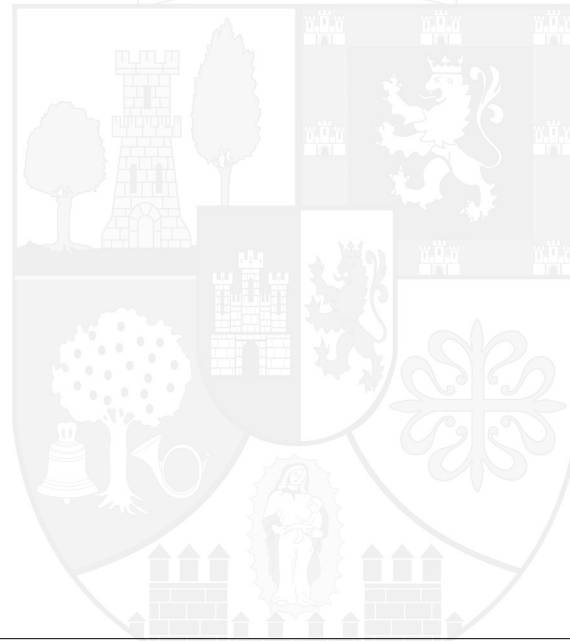


Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CUARTO.- Que a la presente licitación no concurre ninguna otra empresa vinculada a la declarante, entendiéndose por tal aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio. (En el supuesto de que sí se presentaran varias empresas del mismo grupo se deberá indicar cuáles son).

QUINTO.- Que no ha sido adjudicataria ni ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
Firma del declarante



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7DME (R4L)2A23LUVW42 (3)RH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad (en su caso) _____, con CIF n.º _____, teléfono/móvil _____ / _____, enterado del expediente de la presente convocatoria para la explotación mediante la modalidad de concesión administrativa del **HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la concesión por un **canon anual** de _____ euros, lo que corresponde a un importe de _____ **euros mensuales**.

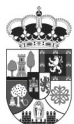
En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7BVF-IR4L-PA43-LUVW43-13-8H7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANEXO III. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad (en su caso) _____, con CIF n.º _____, teléfono/móvil _____ / _____, enterado del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que rige la presente convocatoria para la explotación mediante la modalidad de concesión administrativa del **HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA**, por procedimiento abierto, manifiesto conocer y asumir todas sus cláusulas, me comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando las siguientes contrataciones:

ME COMPROMETO, CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, A EFECTUAR LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES INDEFINIDAS:

TIPO DE JORNADA	NÚMERO DE CONTRATACIONES INDEFINIDAS COMPROMETIDAS
JORNADA COMPLETA (100%)	_____
JORNADA PARCIAL (____%)	_____
JORNADA PARCIAL (____%)	_____
JORNADA PARCIAL (____%)	_____

En _____, a _____ de _____ de 2026.
Firma del declarante,

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 7DME-IR4L-PA4Q-1LW6M3-13-8H7ZJ
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 31



Lunes, 26 de enero de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANEXO IV : MEJORAS PROPUESTAS POR EL ADJUDICATARIO

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad (en su caso) _____, con CIF n.º _____, teléfono/móvil _____ / _____, enterado del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que rige la presente convocatoria para la explotación mediante la modalidad de concesión administrativa del **HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA**, por procedimiento abierto, manifiesto conocer y asumir todas sus cláusulas, me comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando las siguientes mejoras:

ME COMPROMETO, CON ESTRUCTA SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, A EFECTUAR LAS SIGUIENTES MEJORAS AL INMUEBLE OBJETO DE CONCESIÓN:

TIPO DE MEJORA A REALIZAR (Descripción detallada de la mejora propuesta)	VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA MEJORA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL DE LA MEJORA (IVA INCLUIDO)
	€	€
	€	€
	€	€

En _____, a _____ de _____ de 2026.
Firma del declarante,

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax:



Cód. Verificación: 78VF-IR4L-PA43-LVW43-13RH7ZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31

